

0669-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con cero minutos del quince de junio de dos mil veintitres.

Acreditación de estructura del partido Progreso Social Democrático en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 0044-DRPP-2022 de las trece horas con cuatro minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintidós; este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático, que la estructura del cantón SANTO DOMINGO, de la provincia de HEREDIA, se encontraba incompleta; en virtud que no procedía la acreditación de la señora Sandra Guzmán Guzmán, cédula de identidad n.º106530765 como tesorera propietaria al haber sido designada en ausencia sin que mediara carta de aceptación al cargo.

En fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitres; el partido Progreso Social Democrático, celebró una nueva asamblea en el cantón de SANTO DOMINGO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quorum establecido por ley; y de conformidad con el estudio al informe de la asamblea presentado por el delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, se determina que la votación se efectuó de forma secreta y se designó en los cargos vacantes a los señores Jenny Torres Mediano, cédula de identidad n° 204490934 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Minor Blanco Chacón, cédula de identidad n° 111470167 como tesorero propietario y delegado territorial propietario; José Miguel Murillo Salas, cédula de identidad n° 401890141, como tesorero suplente y Francisco Chacón Chinchilla, cédula de identidad n° 108230438 como delegado territorial.

Aunado a lo anterior, en fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitres, la agrupación política mediante oficio PSD-SG-2023-101 de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitres, recibido en el correo electrónico institucional del Departamento Registro de Partidos Políticos presenta las cartas de renuncia de los señores Luis Alejandro Guzmán Morales, cédula de identidad n°117160502, como secretario propietario y delegado territorial; Alexis Morales Quirós, cédula de identidad n°102900027 al cargo de tesorero suplente y delegado territorial propietario y la señora Lilliam Magaly Morales Loaiza, cédula de identidad n° 107950226 como delegada territorial propietaria, las cuales cumplen a cabalidad todos los requisitos legales establecidos al efecto y este

Departamento procede con su aplicación mediante oficio DRPP-2370-2023 de fecha dos de junio de dos mil veintitrés y posteriormente se presenta la carta de renuncia del señor Minor Blanco Chacón, cédula de identidad n° 111470167 a los cargos que ostentaba con el partido Unidad Social Cristiana, la cual se tramitó mediante oficio DRPP-2543-2023 de fecha 9 de junio de 2023

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110720615	ALEXIS ANDRES MORALES LOAIZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204490934	JENNY TORRES MEDRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
111470167	MINOR ENRIQUE BLANCO CHACON	TESORERO PROPIETARIO
203920130	GIOVANNI SOTO QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
110480478	FRANCELLA GARCIA MONTIEL	SECRETARIO SUPLENTE
401890141	JOSE MIGUEL MURILLO SALAS	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
117330595	CESAR ALONSO SOTO GUZMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110720615	ALEXIS ANDRES MORALES LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108230438	FRANCISCO JOSE CHACON CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204490934	JENNY TORRES MEDRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111470167	MINOR ENRIQUE BLANCO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
106750915	ADA GABRIELA ACUÑA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencen las estructuras partidarias.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/dgv
C.: Expediente 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: S 04591/04847-2023